ALCALDÍA DE
LA VEGA
SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-027- 2026

SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES Y GRUPOS DE APOYO EN EL 39 CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

LA VEGA CUNDINAMARCA

4 DESEPTIEMBRE DE 2026

ALCALDÍA DE
LA VEGA
SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, se encuentra interesado para adelantar el proceso mediante el cual se contrate la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES Y GRUPOS DE APOYO EN EL 39 CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA."** Por lo que se encuentra interesada en recibir propuestas para lo cual se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

2. Verifique que se encuentra debidamente inscrito en el sistema electrónico de compra pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii como proveedor.

3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el Pliego de Condiciones.

4. Verificar que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en procesos de selección y contratar.

5. Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones y diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al Pliego de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

6. Verificar que, a la fecha de cierre de la presente selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente, en el evento de estar próximo su vencimiento se ha procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.

7. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO ESTIPULADO. Tener presente fecha y hora para la entrega de propuestas prevista para la presente Selección Pública, así como las modificaciones de estas.

8. Las comunicaciones y consultas deberán formularse por escrito a través de la página SECOP-II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún acuerdo verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

9. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

10. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite, deberá ser dirigido a nombre del Municipio de La Vega Cundinamarca y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

11. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en el presente Pliego y contar con los elementos, sistemas y redes de conexión necesarios para tal fin. Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y adelantar todas las acciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan su participación en el proceso de selección.

12. Se encuentra bajo su propia responsabilidad, la exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

13. Se recomienda al proponente, contar con el conocimiento especializado o asesoría en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

14. En caso de que el proponente por cualquier circunstancia no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista.

15. El proponente, deberá elaborar su propuesta teniendo cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1 . NORMATIVIDAD APLICABLE

El Municipio de La Vega Cundinamarca, está interesado en contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES Y GRUPOS DE APOYO EN EL 39 CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**

Al presente proceso de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** le son aplicables la Constitución Política especialmente lo relacionado con sus principios, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios y en particular las disposiciones que rigen para la presente contratación y en general las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta selección y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del presente proceso.

Conforme al monto del presupuesto oficial estimado, la Entidad deberá realizar un proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de La Vega Cundinamarca, procede a establecer el Pliego de Condiciones del proceso de selección cuyo objeto es contratar "**PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES Y GRUPOS DE APOYO EN EL 39 CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".**

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición de los interesados y del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.2. DEFINICIONES

Adenda: Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Adjudicación: Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario: Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Contratista: Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es): Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

Día(s) No Hábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

NOTA. Cuando se señala un plazo en días sin indicar o especificar si son días hábiles o calendario, se entiende que son días hábiles[2].

Documentos del Proceso: Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Dólares de los Estados Unidos de América, o dólares, o US$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Especificaciones: Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de los trabajos, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del Riesgo: Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.

Etapas del Contrato: Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

Garantía de Seriedad de la oferta: Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 del 2015. Interesados son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio,

[2] Ley 4ª de 1913; Artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal,

unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

Proceso de Selección: Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Período Contractual: Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Pesos Colombianos, Pesos o $: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proceso de Contratación: Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.

Propuesta: Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.

Riesgo: Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP: Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Servicios Nacionales: Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

SECOP: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

SMMLV: Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.

MIPYME: Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

1.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el tipo de servicios a adquirir, las normas aplicables a esta contratación están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2.012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

En desarrollo a lo establecido en el Literal b) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007 que señala “(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)”, lo anterior en armonía con lo establecido en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compra y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección

Abreviada – Contratación de Menor Cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2.015, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a la de SELECCIÓN ABREVIADA, bajo el procedimiento de MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, sus especificaciones técnicas y cuantía del mismo.

De la normatividad transcrita se concluye que es un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía la modalidad de selección a adelantar para escoger el contratista que cumpla con las condiciones establecidas por el Municipio.

1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán obrar con transparencia y moralidad, y adicionalmente deberán suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato, en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

1.5 CONTROL SOCIAL- CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. Numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de

Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a la Oficina Jurídica y de Contratación del MUNICIPIO, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL MUNICIPIO y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co,

1.6 CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del aco administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado

de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

1.7 LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1.8. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP los documentos y actos administrativos del proceso de contratación, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, respetando en todo caso los plazos señalados en el cronograma del proceso.

1.9 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a - Aviso de convocatoria pública
b - Estudios y documentos previos
c - Análisis del sector
d - Proyecto de pliego de condiciones
e - Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
f - Resolución de apertura
g - Pliego de condiciones y sus anexos
h - Manifestación de interés
i - Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes
j - Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.
k - Adendas
l - Acta de diligencia de cierre
m - Propuestas
n - Informe de verificación de requisitos habilitantes.
o - Respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de requisitos habilitantes.
p - Resolución de Adjudicación.
q - Contrato.

1.10 PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el cronograma del proceso, en la página web de la Entidad https://www.lavega-cundinamarca.gov.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

1.11 PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 los pliegos de condiciones no tendrán costo alguno. Sin embargo, si el proponente requiere copias de los pliegos de condiciones, se cobrará el valor de la copia fotostática de conformidad a las tarifas establecidas por el estatuto de rentas municipal, valor que deberá cancelarse en la secretaria de Hacienda en horas y días hábiles de atención al público. Este valor no será reembolsable. Según el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 la

publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

1.12 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA Y AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Si los proponentes encuentran discrepancias u omisiones en este documento o tuvieren dudas u observaciones acerca de su significado o interpretación, u observaciones a los requisitos fijados en el pliego de condiciones, deberán darlos a conocer por escrito, que deberá radicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, a través de mensajes, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección, en dicha comunicación deberá constar la identificación del proceso, el nombre del proponente. Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de responderlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

No se aceptan consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.

Las respuestas a las observaciones o solicitudes de aclaración que se presenten al pliego de condiciones serán dadas por el Municipio a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, por ser éste el único medio de publicación válido para los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 literal b) de la Ley 1150 de 2007.

NOTAS. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las observaciones que se remitan por fuera del horario antes establecido serán tratadas como derecho de petición conforme las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

1.13 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación y acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó los estudios y documentos previos, los cuales son el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato. Es responsabilidad de los proponentes consultarlos a través del SECOP II.

1.14. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co,

NOTA: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.

1.15. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los interesados pueden formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, solamente dentro del término señalado en el cronograma, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

El municipio para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendrá en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto. En el término previsto en el cronograma, la Entidad publicará las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados.

En caso de que se presente una gran cantidad de observaciones al proyecto de pliego de condiciones olas mismas sean de gran complejidad técnica o jurídica, la entidad podrá tomarse un mayor tiempo para dar respuesta, sin que sea necesario publicar previamente un nuevo cronograma, esto antes de realizar la apertura del proceso de selección.

Solo será válida la información que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co. EL MUNICIPIO no resuelve consultas por teléfono, ni verbalmente.

1.16. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.17. CORRESPONDENCIA FRENTE A CONTIGENCIAS SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad por falla general del sistema dispuesto por Colombia compra eficiente se deberá dar aplicabilidad al “PROTOCOLO DE

INDISPONIBILIDAD SECOP II" en especial lo establecido en la página 5 anexo al presente estudio.

En cumplimiento de lo anterior y solo para estas contingencias el correo dispuesto por la Alcaldía de la Vega como canal de comunicación oficial entre la administración y los oferentes y viceversa es el correo electrónico: contratacion@lavegacundinamarca.gov.co

Por lo tanto, quienes presenten interés en participar en el proceso deberán suministrar igualmente el correo electrónico dispuesto para este fin.

1.18. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección para el cierre la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co no recibirá más ofertas.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co se procederá a realizar la apertura de los sobres que contienen las ofertas y se procederá a publicar el acta de cierre que se genera automáticamente a través de la referida plataforma.

1.19. NÚMERO MINIMO DE PARTICIPANTES

En cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, el número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de selección es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales e inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la constitución y la ley y cumpla con los requisitos exigidos por el municipio en los estudios y lo aquí consagrados.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la persona jurídica que representa o sus miembros, se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones contemplados en la constitución y la ley y demás normas vigentes.

1.20 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION

El proceso de selección se apertura el día señalado de acuerdo al cronograma establecido, mediante la expedición del Acto Administrativo motivado de Apertura emitido por el Alcalde Municipal de La Vega Cundinamarca, en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual será

publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

1.21 COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta en su totalidad serán de cargo del Proponente todos, el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales, Departamentales y Municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son pólizas, publicaciones, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

1.22 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente favorecido será notificado de la adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

La presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna al MUNICIPIO a adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente que de lugar a indemnizaciones, retribuciones o reconocimiento alguno.

CAPITULO 2

CONDICIONES, CALIDADES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR PARA PARTICIPAR LOS PROPONENTES.

2.1 PODRÁN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país, que sean hábiles para contratar con entidades estatales y cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del proceso de selección.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

A. El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas, deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

B. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.

C. La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma, de lo contrario se entenderán como no presentados por el proponente.
D. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más. En el caso de los consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

E. La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.

F. En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

G. Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero con domicilio permanente, en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, y deberá señalar las actividades: (i) Formular Oferta

para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales, es decir, debe contar con la respectiva presentación personal. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

H. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5 de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece:

"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concúrsales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

2.2. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial celebrado por Colombia, según el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIA L	ENTIDAD ESTATAL INCLUID A	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓ N SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓ N	CONTRATACIÓ N CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	Sí	No	No	No
Guatemala	Sí	N/A	No	No
Liechtenstein Suiza	Sí	No	No	No
Unión Europea	Sí	No	No	No

2.3. OBJETO A CONTRATAR

La presente Convocatoria Pública tiene como objeto **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES Y GRUPOS DE APOYO EN EL 39 CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA."**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD
1	**5600 PLATOS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA** **VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 2026 (280 PLATOS)** 140 ALMUERZOS Arroz con pollo a la ranchera de 350 gramos, con papas a la francesa o yuca y 14 oz jugo de fruta natural. 140 CENAS Hamburguesa 120 gr de carne de res, pan, tajada de queso doble crema, acompañado con 50 gr de lechuga y un sobre de salsa de tomate gaseosa de 400 ml. **SABADO 10 DE OCTUBRE DE 2026 (1600 PLATOS)** 140 DESAYUNOS Tamal tolimense, acompañado con un pan, taza de chocolate de 9 oz o jugo de naranja o mandarina. 730 ALMUERZOS 80 gr arroz, 80 gr frijol, 180 gr carne molida, 100 gr tajadas de plátano maduro, 1 huevo frito, 14 oz bebida de jugo de fruta natural. 730 CENAS Pasta espagueti con pollo o carne 250 gr, 1pan y/o tostada, 1 gaseosa de 400 ml. **DOMINGO 11 DE OCTUBRE DE 2026 (2190 PLATOS)** 730 DESAYUNOS 80 gr arroz, porción de huevos rancheros, chocolate, 9 oz, porción de queso doble crema, 2 panes y vaso de jugo de naranja o mandarina. 730 ALMUERZOS 1 presa de pollo sudado, 120 gr arroz, tajada de platano maduro, 80 gr lenteja sudada, 14 oz bebida de jugo de fruta natural. 730 CENAS Arroz atollado: 120 gr arroz, 60 gr habichuela, 60 gr arveja, 50 gr salchicha, 70 gr pechuga de pollo, 70 gr carne de cerdo, 70 gr carne de res, 125 gr papas a la francesa o yuca frita, 14 oz bebida de jugo de fruta natural. **LUNES 12 DE OCTUBRE DE 2026 (1530 PLATOS)** 730 DESAYUNOS Tamal tolimense, acompañado con un pan, taza de chocolate de 9 oz o jugo de naranja o mandarina. 660 ALMUERZOS Arroz con pollo a la ranchera de 350 gramos, con papas a la francesa o yuca frita, un sobre de salsa de tomate y 14 oz jugo de fruta natural. 140 CENAS Hamburguesa 120 gr de carne de res, pan, tajada de queso doble crema, acompañado con 50 gr de lechuga y 30 gr de tomate y gaseosa de 400 ml.	UNID	5.600

2	**HOSPEDAJE PARA LAS BANDAS PARTICIPANTES** Habitaciones cómodas y espaciosas con cama individual para cada integrante de la banda por noche, deben tener almohadas cómodas y mantas adicionales disponibles. Además, las habitaciones deben estar equipadas con televisor, ventilador o aire acondicionado, baño privado con ducha o bañera y toallas limpias, el hospedaje debe contar con grandes espacios para que las bandas puedan practicar. Este hospedaje se debe brindar para las noches del 10 y 11 de octubre para 444 integrantes de las tunas.	UNID	888
3	**HOSPEDAJE PARA VEEDOR, PRESENTADOR, JURADOS E INVITADOS ESPECIALES** Habitaciones individuales cómodas y espaciosas con cama doble por noche, deben tener almohadas cómodas y mantas adicionales disponibles. Además, las habitaciones deben estar equipadas con televisión, aire acondicionado y baño privado con ducha o bañera y toallas limpias. Este hospedaje se debe brindar para las noches del 13 y 14 de junio para 8 integrantes del jurado calificador, veedor, presentador e invitados especiales.	UNID	16
4	**HOSPEDAJE PARA GRUPOS DE SEGURIDAD** Habitaciones cómodas y espaciosas con cama individual para cada integrante por noche, deben tener almohadas cómodas y mantas adicionales disponibles. Además, las habitaciones deben estar equipadas con televisor, ventilador o aire acondicionado, baño privado con ducha o bañera y toallas limpias. Este hospedaje se debe brindar para las noches del 10 y 11 de octubre para 20 integrantes de los grupos de apoyo y seguridad.	UNID	40
5	**HOSPEDAJE PARA AGRUPACIONES INVITADAS** Habitaciones cómodas y espaciosas con cama individual para cada integrante por noche, deben tener almohadas cómodas y mantas adicionales disponibles. Además, las habitaciones deben estar equipadas con televisor, ventilador o aire acondicionado, baño privado con ducha o bañera y toallas limpias. Este hospedaje se debe brindar para las noches del 10 y 11 de octubre para 30 integrantes de las agrupaciones invitadas.	UNID	60
6	**REFRIGERIO** Empacados en bolsas de Papel Kraft, de 20 cms Ancho, 20 cms Alto, 7cms Fuelle, que en su interior contenga lo siguiente: Dos (2) roscones resobados de bocadillo (65gr) típicos de La Vega Cundinamarca. Termo-sellado en polipropileno mínimo 25 micras.	UNID	5.450
	Una 1 Bebida a base de malta agua, azúcar, malta de cebada, vitaminas (200c.c.).		
	Una (1) Manzana y/o pera de 130 a 150 gr.		
	Una (1) Chocolatina de 11 gr.		

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Vega Cundinamarca, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del Contrato.

.

2.5 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	93131608	63311	**5600 PLATOS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA** **VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 2026 (280 PLATOS)** 140 ALMUERZOS Arroz con pollo a la ranchera de 350 gramos, con papas a la francesa o yuca y 14 oz jugo de fruta natural. 140 CENAS Hamburguesa 120 gr de carne de res, pan, tajada de queso doble crema, acompañado con 50 gr de lechuga y un sobre de salsa de tomate gaseosa de 400 ml. **SABADO 10 DE OCTUBRE DE 2026 (1600 PLATOS)** 140 DESAYUNOS Tamal tolimense, acompañado con un pan, taza de chocolate de 9 oz o jugo de naranja o mandarina. 730 ALMUERZOS 80 gr arroz, 80 gr frijol, 180 gr carne molida, 100 gr tajadas de plátano maduro, 1 huevo frito, 14 oz bebida de jugo de fruta natural. 730 CENAS Pasta espagueti con pollo o carne 250 gr, 1pan y/o tostada, 1 gaseosa de 400 ml. **DOMINGO 11 DE OCTUBRE DE 2026 (2190 PLATOS)** 730 DESAYUNOS 80 gr arroz, porción de huevos rancheros, chocolate, 9 oz, porción de queso doble crema, 2 panes y vaso de jugo de naranja o mandarina. 730 ALMUERZOS 1 presa de pollo sudado, 120 gr arroz, tajada de platano maduro, 80 gr lenteja sudada, 14 oz bebida de jugo de fruta natural. 730 CENAS Arroz atollado: 120 gr arroz, 60 gr habichuela, 60 gr arveja, 50 gr salchicha, 70 gr pechuga de pollo, 70 gr carne de cerdo, 70 gr carne de res, 125 gr papas a la francesa o yuca frita, 14 oz bebida de jugo de fruta natural. **LUNES 12 DE OCTUBRE DE 2026 (1530 PLATOS)** 730 DESAYUNOS Tamal tolimense, acompañado con un pan, taza de chocolate de 9 oz o jugo de naranja o mandarina. 660 ALMUERZOS Arroz con pollo a la ranchera de 350 gramos, con papas a la francesa o yuca frita, un sobre de salsa de tomate y 14 oz jugo de fruta natural. 140 CENAS Hamburguesa 120 gr de carne de res, pan, tajada de queso doble crema, acompañado con 50 gr de lechuga y 30 gr de tomate y gaseosa de 400 ml.	UNID	5.600	$ 18.500	$ 103.600.000

2	90111501	63111	**HOSPEDAJE PARA LAS BANDAS PARTICIPANTES** Habitaciones cómodas y espaciosas con cama individual para cada integrante de la banda por noche, deben tener almohadas cómodas y mantas adicionales disponibles. Además, las habitaciones deben estar equipadas con televisor, ventilador o aire acondicionado, baño privado con ducha o bañera y toallas limpias, el hospedaje debe contar con grandes espacios para que las bandas puedan practicar. Este hospedaje se debe brindar para las noches del 10 y 11 de octubre para 444 integrantes de las tunas.	UNID	888	$ 70.000	$ 62.160.000
3	90111501	63111	**HOSPEDAJE PARA VEEDOR, PRESENTADOR, JURADOS E INVITADOS ESPECIALES** Habitaciones individuales cómodas y espaciosas con cama doble por noche, deben tener almohadas cómodas y mantas adicionales disponibles. Además, las habitaciones deben estar equipadas con televisión, aire acondicionado y baño privado con ducha o bañera y toallas limpias. Este hospedaje se debe brindar para las noches del 13 y 14 de junio para 8 integrantes del jurado calificador, veedor, presentador e invitados especiales.	UNID	16	$ 159.000	$ 2.544.000
4	90111501	63111	**HOSPEDAJE PARA GRUPOS DE SEGURIDAD** Habitaciones cómodas y espaciosas con cama individual para cada integrante por noche, deben tener almohadas cómodas y mantas adicionales disponibles. Además, las habitaciones deben estar equipadas con televisor, ventilador o aire acondicionado, baño privado con ducha o bañera y toallas limpias. Este hospedaje se debe brindar para las noches del 10 y 11 de octubre para 20 integrantes de los grupos de apoyo y seguridad.	UNID	40	$ 70.000	$ 2.800.000
5	90111501	63111	**HOSPEDAJE PARA AGRUPACIONES INVITADAS** Habitaciones cómodas y espaciosas con cama individual para cada integrante por noche, deben tener almohadas cómodas y mantas adicionales disponibles. Además, las habitaciones deben estar equipadas con televisor, ventilador o aire acondicionado, baño privado con ducha o bañera y toallas limpias. Este hospedaje se debe brindar para las noches del 10 y 11 de octubre para 30 integrantes de las agrupaciones invitadas.	UNID	60	$ 70.000	$ 4.200.000
6	50181901	2342001	**REFRIGERIO** Empacados en bolsas de Papel Kraft, de 20 cms Ancho, 20 cms Alto, 7cms Fuelle, que en su interior contenga lo siguiente: Dos (2) roscones resobados de bocadillo (65gr) típicos de La Vega Cundinamarca. Termo-sellado en polipropileno mínimo 25 micras.	UNID	5.450	$ 6.750	$ 36.787.500
	50202307	2449001	Una 1 Bebida a base de malta agua, azúcar, malta de cebada, vitaminas (200c.c.).				
	50301501	0134101	Una (1) Manzana y/o pera de 130 a 150 gr.				
	50161511	2366001	Una (1) Chocolatina de 11 gr.				
VALOR, TOTAL							**$212.091.500**

2.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes, obras o servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación: (Mínimo hasta el tercer nivel)

UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CPC	DESCRIPCIÓN
93131608	Servicios de suministro de alimentos	63311	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes
90111501	Hoteles	63111	Servicios de alojamiento en hoteles
50181901	Pan fresco	2342001	Pan de trigo
50202307	Bebida de chocolate o malta	2449001	Bebidas gaseosas no alcohólicas (maltas, gaseosas, etc.)
50301501	Manzanas	0134101	Manzanas
50161511	Chocolate o sustituto de chocolate	2366001	Confites de chocolate

2.7 CALIDAD DE LOS PARTICIPANTES

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Convocatoria, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

Se le informa que antes de elaborar y presentar su propuesta, debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, de orden constitucional y legal, establecidas para contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido del Proyecto de Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación pública con entidades del Estado.

3. 3-Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Pliegos de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

4. Las propuestas se presentarán con el correspondiente índice y debidamente foliadas por hoja, legajada, escrita en idioma castellano y en computador. Se entregarán en sobres debidamente marcados.

5. Tener presente lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.

6. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de La Vega, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

7. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

   No se admitirán propuestas parciales ni enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación de la propuesta.

8. Podrán participar los proponentes (Personas Naturales, Jurídicas y Consorcios, Uniones Temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección y cumplan con lo establecido en el presente proyecto de pliegos. En cuanto a los consorcios o uniones temporales, no podrá participar cualquier integrante en dos o más propuestas.

9. El proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.8 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

(i) **CONSULARIZACIÓN.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) **APOSTILLA**.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) **LEGALIZACIONES**

a) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b) b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c) c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

d) d. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

2.9 PRESUPUESTO OFICIALY FUENTE DE FINANCIACION

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado, para el que resulte del presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($212.091.500) M/CTE, incluido IVA.**

FORMA DE PAGO: El Municipio de La Vega Cundinamarca, pagará la Prestación del Servicio de la siguiente forma: un solo pago del 100 % una vez realizado la totalidad de la prestación objeto de este contrato; previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro, paz y salvo de pago de parafiscales, registro fotográfico de cada actividad e informe de actividades avalado por el supervisor del contrato.

En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

- Acta de cumplimiento por parte del supervisor
- Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- Registro entradas y salidas de almacén.
- Cargue previo en la plataforma del SECOP II de la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y seguridad social.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

2.10 CARGA TRIBUTARIA

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El negocio jurídico por suscribir como resultado del presente proceso es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

IMPUESTO DE TIMBRE	
Decreto 175 de 2025.Desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025. se aplica sobre: 1.Contratos, escrituras y otros documentos en los que se cree, modifique o extinga una obligación con un valor superior a 6.000 UVT ($298.794.000 en 2025).	1%

Nota. *Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.*

En igual sentido se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el MUNICIPIO, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

2.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad, cuenta con el presupuesto respectivo, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001082 del 4 de septiembre de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal con cargo a los rubros:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	UNSPSC	CPC	VALOR
2026001082	04/09/2026	2.3.3301053.34.2.3.2.02.02.009.151	1.3.1.1.10.003	93131608	63311	$103.600.000
				90111501	63111	$71.704.000
			1.3.1.1.10.004	50181901	2342001	$22.890.000
				50202307	2449001	$5.450.000
				50301501	0134101	$4.087.500
				50161511	2366001	$4.360.000
VALOR, TOTAL						**$ 212.091.500**

2.12 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. El plazo se contará desde la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.13 CRONOGRAMA

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

NOTA: El cronograma inicialmente publicado puede estar sujeto a cambios.

2.14 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar el pliego de condiciones definitivo a través de adendas, las cuales pueden ser expedidas una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad debe publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. Adenda que deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados.

En consecuencia, en el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

CAPITULO 3

REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA, ORGANIZACIONALES Y FINANCIEROS MÍNIMOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO JURÍDICO

La verificación de capacidad jurídica del oferente será realizada por la Oficina Jurídica y de Contratación, determinando si el mismo CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en éste numeral.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando el Proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un Profesional Nacional Colombiano debidamente matriculado en el País conforme a las

normas vigentes. Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

3.1.2 CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes deben haber realizado o actualizado la inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la cámara de comercio dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las normas sobre la materia.

La inscripción, clasificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la SELECCIÓN ABREVIADA, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Para proponentes individuales, deberán estar inscritos los seis (6) códigos que se solicitan a continuación, y para consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar con al menos 5 de los 6 códigos y sumar entre sus integrantes los 6 exigidos.

Los códigos son los siguientes:

CODIGO	DENOMINACION
50192600	Acompañamientos Preparados
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
93141700	Cultura

NOTA: El RUP debe estar en firme según el Artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

En el presente Proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social y/o actividades inscritas estén relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, si es una persona jurídica deberá acreditar su personería jurídica con el respectivo certificado de la cámara de comercio o el documento que haga sus veces.

Si el proponente integrante de un consorcio o unión temporal es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, acorde con la legislación colombiana

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la SELECCION.
- El objeto social de la Sociedad deberá incluir actividades iguales o similares al objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA.
- La duración de la Sociedad, contada a partir de la fecha del cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA, no será inferior de tres (03) años.
- Para el caso de personas naturales deberá tener como mínimo tres (03) años de experiencia general contado a partir de la apertura del presente proceso y contar con la inscripción de códigos acorde con el objeto del presente proceso.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo con el monto de la contratación.

3.1.4 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando en razón de la cuantía, el Representante Legal de una Persona Jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre del mismo y por consiguiente suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la propuesta, deberá adjuntar a la propuesta el documento del órgano competente de la sociedad o el que haga sus veces de acuerdo al certificado de la Cámara de Comercio, determinando la cuantía y su responsabilidad ilimitada, así mismo deberá allegar la autorización del órgano competente para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato.

Si no se cumple algunos de los requisitos anteriores la propuesta es considerada NO ADMISIBLE.

3.1.5 PROPUESTAS CONJUNTAS.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su

naturaleza, Persona Natural o Jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

a) La duración del Consorcio o Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) años más.

b) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

c) En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

3.1.6 PROPONENTES EXTRANJEROS.

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

3.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido. En caso de prórroga del cierre del proceso, esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre, sin necesidad de que medie requerimiento o solicitud previa de la entidad ya que es una obligación exclusiva del proponente.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, en la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes con su porcentaje de participación)".

REQUISITOS DE LA PÓLIZA O GARANTÍA

Asegurado o beneficiario:	MUNICIPIO DE LA VEGA
NIT:	800.073.475 – 1
Cuantía:	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial de la SELECCION.
Vigencia:	Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Tomador o afianzado:	Si el oferente es una Persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y a nombre del consorcio o unión temporal o de su Representante Legal, es decir, deberán figurar el nombre del consorcio o unión temporal y los NOMBRES Y APELLIDOS O LA RAZON SOCIAL de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación.

Firmas:	La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la Compañía o Entidad Bancaria (en caso de ser garantía líquida) y por el tomador y/o su Representante Legal.
Pago:	El proponente deberá adjuntar constancia o recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta expedido por la respectiva compañía que la expide.

Si la garantía de seriedad no cumple con los requisitos exigidos será considerada la propuesta NO ADMISIBLE. Las Garantías de Seriedad de las propuestas de los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a los que las soliciten. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación o durante el periodo de validez de esta, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente.

b) En el caso de serle adjudicado el contrato, y este no proceda dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

3.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Si el proponente es persona Natural o Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el Representante Legal, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes. (Según modelo del Anexo).

3.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. Debe contar con la última actualización según los nuevos códigos.

3.1.10 COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.1.11 COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente persona Natural con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda. El certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.1.12 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Del proponente persona Natural o del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal.

3.1.13 LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales, de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar para celebrar contratos con el estado, razón por la cual se consultará en la página Web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejercito Nacional, con el propósito de verificar tal circunstancia. De no comprobarse que el oferente, persona

natural o Representante Legal de la persona jurídica, tiene definida su situación militar la oferta será RECHAZADA.

3.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Del proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura del presente proceso. En cado de Persona Jurídica se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, y el certificado del representante legal de la figura asociativa. El certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.1.15 OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.

El participante deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme o similar a las actividades del objeto de la presente Convocatoria. En caso de personas naturales las actividades inscritas deben ser conformes o similares a las actividades del objeto de la presente convocatoria. No se admitirán objetos genéricos o indeterminados.

3.1.16 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente deberá allegar con su propuesta copia del certificado de medidas correctivas, de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcios o uniones temporales se deberá adjuntar el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. El certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta podrá ser RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y convivencia.

3.1.17 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 1993,

suscritos por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal. El certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.1.18 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política en las leyes consagran, para lo cual diligenciará el formato correspondiente del pliego de condiciones, debidamente formado por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o Unión temporal cuando ello se trate.

3.1.19 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición da Mipyme de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 del 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate) si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostentes las condiciones anteriores, deberá acreditar.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad.

3.1.20 ACREDITACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO MUJERES:

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los de dentro de la organización de la empresa que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

3.1.21 CERTIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROS:

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencia que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día. El certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.1.23 PRESENTACIÓN CARTAS DE MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Los oferentes interesados en participar en el proceso manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, deberán manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés deberá realizarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), mientras se encuentre habilitada la etapa de correspondiente de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso, conforme con

los lineamientos de la “Guía para manifestar interés” establecida por Colombia Compra Eficiente.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Cuando se venza el plazo para manifestación de interés, exista o no la necesidad de realizar sorteo, se publicará e informará mediante mensaje público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes en audiencia pública, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, este se efectuará en el lugar, fecha y hora y medios señalados en el cronograma de la convocatoria.

Deberán asistir los representantes legales de quien haya manifestado interés, o un delegado mediante poder debidamente autenticado ante autoridad competente. En caso de no asistencia de alguno de los manifestantes o sus delegados, su participación en el sorteo se realizará a través de alguno de los asistentes u otro interesado o manifestante presentes en la audiencia.

El sorteo para la conformación de la lista de posibles oferentes se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(i) De acuerdo con la fecha y hora de presentación de la manifestación de interés en debida forma, se asignará a cada manifestante un número en forma ascendente, iniciando con el número uno (1) y así sucesivamente.

(ii) Acto seguido, se realizará un sorteo por BALOTAS así: Se procederá a depositar en una bolsa 10 balotas de un mismo color, y un número adicional de balotas de otros

colores, igual al número de inscritos en la manifestación de interés. Las 10 balotas del color definido corresponderán a los proponentes habilitados.

(iii) Acto seguido se procederá a sacar de la bolsa la balota que corresponda, según el orden establecido. El sorteo se mantendrá mientras sean obtenidas las 10 balotas del color definido. Una vez agotadas las 10 balotas habilitadas, quedarán definidos los posibles oferentes habilitados.

(v) De todo lo actuado en la audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal del Secop II.

NOTAS.

Conforme a lo señalado en las normas de contratación la manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés alguna dentro del término previsto, se declarará desierto el proceso.

Se aclara que el formato CONTINGENCIAS solo será diligenciado y enviado por los proponentes en caso de que sea necesario la aplicación de los protocolos de indisponibilidad del SECOP II establecidos por Colombia Compra Eficiente, por lo cual no se aceptarán ni serán tenidas en cuenta manifestaciones de interés enviadas por mensajes internos, en físico o por correo electrónico.

3.1.24 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Solo se recibirán propuestas hasta la hora y fecha señalada en el cronograma:

De lo anterior se levantará un acta por parte de los funcionarios designados por la Alcaldía de LA VEGA, donde se consignarán los siguientes datos:

a. Nombres de los proponentes.
b. Numero de Folios
c. El valor total de las propuestas.
d. La garantía de seriedad de la propuesta.
e. Las modificaciones y retiro de propuestas.

Las propuestas para las cuales se haya presentado solicitud de retiro en los términos señalados en estos pliegos se devolverán sin abrir.

3.1.25 PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

a. Plazo para el recibo de propuestas

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha y hora oficial de la apertura y cierre del proceso, indicadas en el correspondiente cronograma.

b. Plazo de evaluación

La Alcaldía de La Vega efectuará la evaluación jurídica y técnico – económica de las propuestas dentro del término señalado en el cronograma. En dicho período, eventualmente podrá solicitar la Administración a los proponentes, la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, sin que tal acto pueda utilizarse para mejorar las propuestas.

Cuando a juicio de la Alcaldía de La Vega el plazo para la evaluación no permita una selección objetiva, podrá modificarlo señalando uno nuevo.

c. Período de traslado para observaciones

Será el señalado en el cronograma de la convocatoria.

En ejercicio de la facultad de presentar observaciones, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

d. Plazo de adjudicación

La adjudicación de la presente convocatoria pública será la señalada en el cronograma.

e. Plazo para la firma del contrato

El contrato deberá ser firmado en la fecha señalada en el cronograma de la Convocatoria. Si por caso fortuito o fuerza mayor no se pudiere firmar dentro de este período, el proponente seleccionado deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

3.1.26 EVALUACIÓN JURÍDICA TÉCNICO ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Los evaluadores jurídicos y técnico-económicos, según sea el caso, evaluarán las propuestas de conformidad con los criterios señalados en el presente documento.

Los evaluadores deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Las propuestas que presenten en forma explícita desviaciones o excepciones, serán evaluadas y aceptadas expresamente por la Alcaldía de La Vega, si a su juicio le son favorables.

2. Corrección aritmética. - Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente y los errores aritméticos serán corregidos por la Alcaldía de La Vega.

3. Cuando se adjudique el presente proceso con base en una propuesta que presente desequilibrios en los precios, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho.

3.1.27 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de la Alcaldía Municipal no podrá ser revelada a los Proponentes ni a terceros hasta que LA ENTIDAD CONTRATANTE comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.
Todo intento de un proponente para influir en el proceso de evaluación dará lugar al rechazo de su propuesta.

3.1.28 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información, documentos o certificaciones cuyo contenido incorpore datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Administración Municipal o que no cumplan con todos los requisitos exigidos por la ley, tales como pago de publicaciones, timbres u otros requisitos de análoga naturaleza.
e) Cuando no se anexen los documentos exigidos en estos pliegos o no se atiendan las solicitudes de aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego.
f) Cuando se reciban los sobres que contienen los documentos habilitantes y la propuesta económica con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria pública o hayan sido enviadas por correo. De igual manera, cuando los requisitos habilitantes no cumplan con las exigencias consignadas en estos pliegos.
g) No subsanar los documentos requeridos por el comité evaluador. O hacerlo fuera del término concedido.

h) No presentar la garantía de seriedad de la oferta.
i) La falta de capacidad, para presentar la oferta.
j) La no presentación de documentos objeto de evaluación
k) Presentar la oferta técnica incompleta.

3.1.29 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Alcaldía Municipal podrá declarar desierta la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA** cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a) Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones de la **CONVOCATORIA PÚBLICA**.
b) Cuando no se presenten propuestas en el proceso.
c) Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de uno o todos los Proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
d) Cuando todos los proponentes estén incursos en causales de rechazo de la propuesta
e) En los demás casos determinados por la Ley.
f) Cuando el Municipio logre establecer que la oferta del proponente está integrada por documentos que sean contrarios a la ley o ilegales, así como que sean contrarios a la realidad o falsos.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los Proponentes, sin perjuicio de las publicaciones establecidas por la ley y en el presente documento.

3.1.30 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Administración Municipal de La Vega adjudicará el contrato correspondiente a esta convocatoria al proponente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones y que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación previstos en el mismo.

La Oficina de Contratación de la Alcaldía de La Vega entregará al proponente seleccionado la minuta del contrato y le informará los trámites que debe adelantar para perfeccionarlo e iniciar su ejecución.

Si dentro de un plazo máximo señalado en el cronograma para la firma del contrato correspondiente y por causas imputables al proponente seleccionado, éste no adelanta los trámites correspondientes, la Alcaldía de La Vega podrá dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

3.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR

El Municipio a través de la **SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES**, verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia mínimos HABILITANTES, así:

Los requisitos de experiencia condiciones técnicas adicionales y de personal fueron establecidos por la secretaría responsable del proceso por ende son de su exclusiva responsabilidad.

Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia, se tendrá en cuenta lo que certifique el proponente de acuerdo con la información incluida en el Registro Único de Proponente expedido por la Cámara de Comercio de conformidad con lo indicado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

3.2.1 EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar la experiencia en Máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que a la fecha se encuentren liquidados, cuyo objeto tenga relación a la prestación de servicios y cuyas actividades u obligaciones contemplen el servicio de alimentación y hospedaje y Cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en SMLMV. La información y documentación acá solicitada debe estar inscrita en el Registro único de Proponentes, y que entre los contratos estén incluidos mínimo cinco (5) de los seis (6) códigos relacionados a continuación:

CODIGO	DENOMINACION
50192600	Acompañamientos Preparados
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
93141700	Cultura

Para efectos de acreditar la experiencia, los proponentes podrán acreditar la experiencia mediante: Copias de contratos con actas de liquidación.

Cada certificación incluida sus adiciones si las hubo debe indicar:

- ✓ Número y fecha de contrato
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación y/o recibo final
- ✓ Valor del contrato

- ✓ Copia de la certificación de Cumplimiento
- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Copia del contrato y adiciones (si aplica)
- ✓ Copia del acta de liquidación

CERTIFICACIONES DE CONTRATOS: **Para acreditar la experiencia obtenida con el sector público:** La información debe poder ser comprobada en la plataforma del SECOP que corresponda, para lo cual el proponente debe indicar en el anexo de experiencia a que numero de proceso licitatorio corresponde el contrato que aporta como experiencia, que permita claramente a la entidad corroborar la información aportada.

Para acreditar la experiencia obtenida con el sector privado: El proponente debe adjuntar a la certificación la cual debe contener y adjuntar los siguientes documentos: a) copia del contrato. b) actas de modificaciones, adiciones, prorrogas. c) actas de conformación de uniones temporales cuando corresponda a contratos ejecutados en unión temporal o consorcios.

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos o suministros.
c) Valor de la contratación o suministro.
d) Calidad y Cumplimiento del Contrato

En caso de Unión Temporal o Consorcio de sus integrantes todos los integrantes deberán cumplir este requerimiento.

COPIAS DE CONTRATOS CON ACTAS DE LIQUIDACIÓN: El proponente deberá presentar: a) copia del contrato, b) actas de modificaciones, adiciones, prorrogas c) actas de liquidación; en caso que los documentos anteriores no permitan evidenciar el porcentaje de participación en la ejecución de los contratos en el caso de las uniones temporales o consorcios, también deberá presentar c) actas de conformación de uniones temporales y/o consorcio cuando corresponda a contratos ejecutados en unión temporal y/o consorcio.

Para **experiencia con el sector privado**: El proponente debe adjuntar a la liquidación a) minuta del contrato, b) actas de modificaciones, adiciones, prorrogas c) actas de conformación de uniones temporales cuando corresponda a conatos ejecutados en unión temporal d) facturas generadas durante el proceso y e) copia de los comprobantes de pago por el servicio prestado.

3.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

El proponente deberá acreditar la experiencia en Máximo tres (03) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que a la fecha se encuentren liquidados, cuyo objeto

tenga relación a la prestación de servicios y cuyas actividades u obligaciones contemplen el servicio de alimentación y hospedaje y Cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en SMLMV. La información y documentación acá solicitada debe estar inscrita en el Registro único de Proponentes, y que entre los contratos estén incluidos mínimo cinco (5) de los seis (6) códigos relacionados a continuación:

CODIGO	DENOMINACION
50192600	Acompañamientos Preparados
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
93141700	Cultura

Para efectos de acreditar la experiencia, los proponentes podrán acreditar la experiencia mediante: Copias de contratos con actas de liquidación.

Cada certificación incluida sus adiciones si las hubo debe indicar:

- ✓ Número y fecha de contrato
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación y/o recibo final
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Copia de la certificación de Cumplimiento
- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Copia del contrato y adiciones (si aplica)
- ✓ Copia del acta de liquidación

3.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MUJERES:

El proponente deberá acreditar la experiencia en Máximo tres (03) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que a la fecha se encuentren liquidados, cuyo objeto tenga relación a la prestación de servicios y cuyas actividades u obligaciones contemplen el servicio de alimentación y hospedaje y Cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en SMLMV. La información y documentación acá solicitada debe estar inscrita en el Registro único de Proponentes, y que entre los contratos estén incluidos mínimo cinco (5) de los seis (6) códigos relacionados a continuación:

CODIGO	DENOMINACION
50192600	Acompañamientos Preparados
90101500	Establecimientos para comer y beber

90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
93141700	Cultura

Para efectos de acreditar la experiencia, los proponentes podrán acreditar la experiencia mediante: Copias de contratos con actas de liquidación.

Cada certificación incluida sus adiciones si las hubo debe indicar:

- ✓ Número y fecha de contrato
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación y/o recibo final
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Copia de la certificación de Cumplimiento
- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Copia del contrato y adiciones (si aplica)
- ✓ Copia del acta de liquidación

3.3 CARTA DE INTENCIÓN DE COMPRA DE ALIMENTOS EN MÍNIMO EL 30% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ALIMENTOS, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 2046 DE 2020 Y ARTÍCULO 2.20.1.1.3. DEL DECRETO 248 DE 2021.

El proponente deberá presentar carta suscrita por el representante legal del o los proponentes en la cual que se compromete a adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. En caso de no presentarse la oferta será considerada como NO HABILITA.

3.4 PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA DEL ARTÍCULO 2.20.1.1.4. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA, DEL DECRETO 248 DE 2021 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.20.1.1.3. DEL DECRETO 248 DE 2021

El proponente deberá adjuntar una promesa de contrato de proveeduría celebrada con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/ organizaciones de productores consolidado por la agencia de comercialización e innovación para el Desarrollo de Cundinamarca de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca y durante la ejecución deberá aportar el contrato de proveeduría y factura de los insumos comprados par el cumplimiento del

objeto contractual en el relacionado con alimentos donde se evidencie el cumplimiento del 30% como mínimo de compras locales.

De acuerdo con el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021,la promesa de contratado de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidad peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios, condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

3.5 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

3.5.1 Anexar Certificado en el cual cuenta con la disponibilidad del establecimiento de comercio para brindar el hospedaje, donde certifique que cumple con la capacidad hotelera para hospedar la cantidad y disponibilidad de los días relacionados en el cuadro de condiciones técnicas. El proponente deberá acreditar como mínimo un establecimiento de comercio (HOTEL) con capacidad suficiente para cumplir con las condiciones técnicas de la presente invitación, anexando RUT, Certificado de Cámara de Comercio y cedula del representante legal del establecimiento.

3.5.2 EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL HOTEL donde se prestará el servicio, donde se evidencie lo solicitado (habitaciones, espacio para práctica y parqueadero).

3.5.3 Anexar Certificado en el cual cuenta con la disponibilidad de un establecimiento para la elaboración de alimentos, ubicado en el casco urbano del Municipio de La Vega Cundinamarca, anexando la siguiente documentación legal del establecimiento: Certificado de prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos, RUT, Certificado de Cámara de Comercio y cedula de ciudadanía del representante legal y RNT vigente.

3.6 PERFILES MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Personal directivo.

El proponente deberá acreditar el personal necesario para la atención del servicio de la siguiente manera:

3.6.1 UN COORDINADOR DE EVENTOS. certificado como técnico en organización de eventos recreativos y turísticos adjuntando certificación o copia del título del técnico, certificando experiencia mínima de 2 años o más en la orientación y apoyo logístico en evento masivos nacionales, este debe ser residente del Municipio de La Vega, Cundinamarca, adjuntando certificación de residencia emitidas por la Junta de Acción Comunal.

3.6.2 COCINEROS. Un (1) Técnico en cocina, el cual debe aportar certificación del título técnico, copia de la cedula de ciudadanía, certificado del curso de buenas prácticas de manipulación de alimentos y certificado del curso de servicio y atención al cliente

actualizados al presente año, este debe ser residentes del Municipio de La Vega Cundinamarca, adjuntando certificación de residencia emitida por la Junta de Acción Comunal.

3.6.3 AUXILIARES DE COCINA. Tres (3) auxiliares de cocina, los cuales deben adjuntar copia de la cedula de ciudadanía, certificado del curso de buenas prácticas de manipulación de alimentos y certificado del curso de servicio y atención al cliente actualizados al presente año. De estos mínimo dos (2) deben ser residentes del Municipio de La Vega, Cundinamarca, adjuntando certificación de residencia emitida por la Junta de Acción Comunal.

4. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos. Se tomarán los indicadores financieros de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., numerales 1, 2, y 3; y con base en la información contenida en el RUP, de la información financiera del año que elija para acreditar entre los últimos 3 ejercicios financieros, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 579 de 2021. Las fórmulas serán las siguientes:

Formula I: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

Formula II: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Formula III: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total.

De acuerdo con lo anterior, se tomarán los datos financieros de los proponentes de acuerdo con la información contenida en el RUP de la siguiente manera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.40
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera cada uno de los integrantes.

Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) y/o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el

indicador, salvo que su totalidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador razón de cobertura de interés.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.

4.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN. Según RUP.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Igual o mayor a 0.50

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Igual o mayor a 0.30

Nota. Para los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir con la capacidad organizacional.

5. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El Municipio a través de su **SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES**, estableció los requisitos de ponderación y calificación de las propuestas por ende son de su exclusiva responsabilidad.

5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

El proponente que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en el CAPITULO 2, (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad

organizacional) podrán ser luego evaluados y calificados teniendo en cuenta las reglas a continuación.

5.2 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.

La Alcaldía, tendrá en cuenta para la valoración del factor técnico una asignación total de 1000 puntos distribuidos en los siguientes criterios:

ITEM	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO PRECIO	200 PUNTOS
FACTOR TECNICO CALIDAD	690 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	75 PUNTOS
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	25 PUNTOS
INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE	**1000 PUNTOS**

Las propuestas serán ponderadas mediante el método calidad - precio, una vez los proponentes superen los requisitos habilitantes de participación del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La evaluación económica de las propuestas se realizará dentro del término previsto para esta y se efectuará sobre el Formulario N° 1 “Lista de Cantidades y Precios” diligenciado por cada uno de los proponentes.

5.2.1. EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO - PRECIO DE LA OFERTA 200 PUNTOS

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO N° 1

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formulario N° 1 *"Lista de Cantidades y Precios".* La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, operativo o técnico, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte, Alimentación y Alojamiento necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD CONTRATANTE no reconocerá costo adicional alguno por estos conceptos Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ CALCULAR AL DETALLE LOS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE IMPREVISTOS.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

a) La ENTIDAD CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, LA ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare. la corrección realizada, su propuesta será rechazada y LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN: FACTOR ECONOMICO: PRECIO FORMULA DE LA MEDIA ARITMÉTICA

FORMULA DE LA MEDIA ARITMÉTICA

El precio corregido de la propuesta tendrá una asignación de 200 puntos para el valor total de la propuesta. Se calculará la media aritmética **(x1)** de los valores corregidos de las propuestas hábiles mediante la fórmula**:**

x1 = (p1 + p2 + ... pn) / n

Donde

X1 =	media aritmética de los valores de las propuestas hábiles
P1... pn =	valor de cada propuesta
n =	número de propuestas hábiles

A la media aritmética x1 se suma Presupuesto oficial (Po), su resultado se dividirá por 2, para obtener la media aritmética base (x2)

$$x2 = \frac{(x1 + Po)}{2}$$

Donde

X1 = media aritmética de los valores de las propuestas hábiles
Po = Valor del presupuesto oficial

A propuestas por debajo de media aritmética base **(x2)** se asigna el puntaje aproximado al segundo decimal de acuerdo con el siguiente criterio:

$$cpn = \frac{(pn)}{x2}\ 200 = \textbf{PUNTAJE OBTENIDO}$$

A propuestas por encima de media aritmética base (x2,) se asigna puntaje aproximado al segundo decimal de acuerdo con el siguiente criterio:

$$cpn = \frac{(x2)}{pn}\ 200 = \textbf{PUNTAJE OBTENIDO}$$

Donde

X2 = media aritmética base
pn = valor de la propuesta a calificar

A la propuesta que esté más cerca de la media aritmética en valor absoluto, se le asignarán doscientos (200) puntos. Las demás propuestas recibirán 5 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la media aritmética, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Ninguna propuesta hábil obtendrá un puntaje económico inferior a cinco (5) puntos. El proceso de selección se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

5.2.2 FACTOR TÉCNICO: DE CALIDAD (690 PUNTOS) entre los técnicos

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN TECNICA (690 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de máximo seiscientos noventa (690) puntos y se calcularan de acuerdo a los siguientes criterios:

a) El oferente que cuente entre los auxiliares de cocina con la totalidad del personal residente del Municipio de La Vega Cundinamarca, certificados por la junta de acción comunal obtendrá 600 puntos.

b) El oferente que ofrezca adicionalmente con el hospedaje el servicio de piscina, se le otorgara noventa (90) Puntos.

5.2.3. INDUSTRIA NACIONAL (75 PUNTOS)

En los términos de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, el municipio asignará el siguiente puntaje:

A los Proponentes que sean personas naturales que tengan nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia, a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o sucursales de extranjeras) que oferten de origen colombiano. Se le asignarán 75 puntos.

- A los Proponentes de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido sobre reciprocidad no se le asignara puntaje.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

5.2.4. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (25 PUNTOS)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente

5.2.5. INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Con el fin de establecer los proponentes que dentro de su planta de personal tengan vinculado personal con discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se deberán atender a las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Se debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. - Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA E PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

NOTA 1: En caso de que el proponente no cumpla con el número mínimo de trabajadores con el que debe contar de conformidad con la cantidad de trabajadores pertenecientes a su planta de personal, el puntaje será igual a cero (0).

NOTA 2: Para efectos de lo señalado en este criterio de evaluación, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de LA VEGA debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos, en la Ley 2069 de 2020, así:

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de

violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Mujer cabeza de familia se acreditará con: declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Violencia intrafamiliar: Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: Certificación expedida por el representante legal de aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, adjuntando además las certificaciones expedidas por los fondos pensionales que acrediten la condición de no pensionado.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: CERTIFICACION expedida por el proponente, donde manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística – DANE.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente

plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Certificación expedida por la ARN- Agencia para la Reincorporación y la Normalización –Presidencia de la república- donde conste que hacen parte del proceso de reincorporación y reintegración, así como la participación dentro de la sociedad que presenta la propuesta.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: SE ACREDITARÁ, de la misma manera de los numerales 2 y 6.

La participación de estas personas en la forma asociativa –consorcio o unión temporal– se debe acreditar en el correspondiente acuerdo privado o constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del

proponente plural . NOTA: la forma de acreditar dichos porcentajes es mediante estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, o el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio, de la unión temporal o del mecanismo de conformación del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. NOTA: Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública.

7. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

DE CARÁCTER JURÍDICO:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007: Considerando que la Ley mencionada se encuentra en proceso de reglamentación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del Contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el Contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los Servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia

del Contratista que amenacen la ejecución del Contrato o causen paralización grave o inminente del Contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el Contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

RIESGO HUMANO:

Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de la prestación de los servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del Contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

- Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El Contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

- Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El Contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR DE CARÁCTER JURÍDICO:

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del Contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del Contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

- Riesgo de la seguridad del personal (del Contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al sitio de los servicios). El Contratista asumirá este riesgo cuando el Contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo el servicio que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el Contratista.

- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del Contrato, que afecten al servicio, solo si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.

- Riesgo por accidentes que se generen en la prestación del servicio. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la construcción del proyecto, tanto en las instalaciones donde se van a prestar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

- **Riesgos específicos de los servicios contratado**

N.º	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	P	I	Nivel	Asignación
1	Planeación	Operacional	Error en la estimación del número de participantes, comidas, refrigerios o alojamientos requeridos.	Insuficiencia o exceso de servicios, afectación del presupuesto y necesidad de modificar cantidades.	2	4	Alta	Entidad
2	Selección	Operacional	Demora en el proceso de selección, declaratoria de desierto o falta de tiempo para legalizar e iniciar el contrato antes del evento.	Imposibilidad de prestar oportunamente los servicios.	2	5	Alta	Entidad
3	Ejecución	Operacional	Entrega tardía o incompleta de alimentos y refrigerios.	Alteración de la programación, inconformidad de los participantes y posible incumplimiento contractual.	3	4	Alta	Contratista
4	Ejecución	Sanitario	Suministro de alimentos contaminados, vencidos, en mal estado o preparados sin condiciones adecuadas de higiene.	Intoxicaciones, afectaciones a la salud, reclamaciones, sanciones sanitarias y responsabilidad contractual o extracontractual.	2	5	Alta	Contratista
5	Ejecución	Operacional	Ruptura de la cadena de frío o pérdida de temperatura durante la preparación, transporte o entrega de alimentos.	Deterioro de alimentos, riesgo sanitario y rechazo de los productos.	3	5	Extrema	Contratista
6	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los menús, gramajes, bebidas, empaques o características técnicas establecidas.	Rechazo de los alimentos, reposición y afectación de la calidad del servicio.	3	3	Alta	Contratista
7	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad hotelera, cancelación de reservas, sobreocupación o modificación unilateral del alojamiento ofrecido.	Participantes sin hospedaje o ubicados en condiciones inferiores a las exigidas.	2	5	Alta	Contratista
8	Ejecución	Operacional	Habitaciones, camas, baños, zonas comunes o accesos que no cumplan las condiciones ofrecidas.	Afectación de la seguridad, comodidad y descanso de los participantes.	3	4	Alta	Contratista
9	Ejecución	Sanitario	Falta de permisos, concepto sanitario, capacitación de manipuladores o Registro Nacional de Turismo vigente.	Suspensión del servicio, sanciones administrativas e imposibilidad de ejecutar el contrato.	2	5	Alta	Contratista
10	Ejecución	Humano	Accidentes del personal del contratista o de terceros durante la preparación, transporte,	Lesiones personales, reclamaciones e interrupción parcial del servicio.	2	4	Alta	Contratista

N.º	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	P	I	Nivel	Asignación
			entrega de alimentos o prestación del hospedaje.					
11	Ejecución	Financiero	Incrementlo significativo del precio de alimentos, transporte, hospedaje, salariosumos o mano de obra.	Aumento de costos y disminución de la utilidad del contratista.	3	3	Alta	Contratista
12	Ejecución	Operacional	Falta, abandono o insuficiencia del personal requerido para cocina, coordinación y atención.	Demoras, fallas en el servicio e incumplimiento de las condiciones técnicas.	3	4	Alta	Contratista
13	Ejecución	Exlógico	Lluvias intensas, derrumbes, cierres viales o dificultades de acceso a los establecimientosios y lugares de alojamientorega.	Retrasos en el transporte de alimentos o traslado de participantes.	2	4	Alta	Compartido
14	Ejecución	Social/político	Alteraciones del orden público, protestas, disturbios o medidas de autoridad que afecten la realización del evento.	Suspensión, aplazamiento o cancelación total o parcial de las actividades.	2	5	Alta	Compartido
15	Ejecución	Operacional	Variación del número definitivo de participantes por cancelación o incorporación de agrupaciones.	Modificación de cantidades efectivamente requeridas.	3	3	Alta	Entidad
16	Ejecución	Ambiental	Manejo inadecuado de residuos orgánicos, empaques, plásticos y aceites usados.	Contaminación, sanciones ambientales o sanitarias y afectación del espacio público.	3	3	Alta	Contratista
17	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del porcentaje mínimo de compras públicas locales de alimentos establecido en la Ley 2046 de 2020.	Incumplimiento contractual y desconocimiento de la obligación legal.	2	4	Alta	Contratista
18	Ejecución	Tecnológico	Fallas en comunicaciones que impidan coordinar cantidades, horarios o lugares de entrega.	Entregas tardías, duplicadas o en lugares equivocados.	2	3	Media	Compartido
19	Ejecución	Financiero	Demora en la presentación, revisión o pago de la factura por documentación incompleta o inconsistencias en los soportes.	Afectación del flujo de caja del contratista.	2	3	Media	Compartido
20	Ejecución	Fraude	Alteración de planillas, registros de alojamiento o soportes de entrega para acreditar cantidades no suministradas.	Pagos sin soporte, detrimento patrimonial y responsabilidades fiscales, disciplinarias o penales.	2	5	Alta	Contratista

8. COBERTURA QUE GARANTICE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar se trata de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, para el cual puede considerarse que presenta un índice alto de riesgo para la entidad pública, en consecuencia, el contratista debe determinar los riesgos que se deben cubrir en la ejecución del contrato:

a) Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento.

b) Calidad de los bienes, equivalente al 20% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal equivalentes al 10 % del valor total del contrato y sus adiciones si a ellos hubiere lugar, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

Nota 1: Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9. Nota 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el tiempo de esta, en el evento en que se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

A las garantías se debe adjuntar el recibo y/o certificación de pago expedido por la entidad emisora.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de selección no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial celebrado por Colombia.

Se expide en el municipio de la Vega Cundinamarca, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2026.

(Firma en Original)
LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe Oficina de Contratación
Con Facultades delegadas y desconcentradas para contratar
según Decreto 056 del 8 de mayo de 2026.

Revisó: Rodrigo Eduardo Rozo Gonzales/asesor oficina de contratación

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[fecha]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación SAMC-XX-2026 en adelante el "proceso de contratación" **PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES Y GRUPOS DE APOYO EN EL 39 CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**

Objeto:
"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.

9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública.
20. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

22. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
23. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico de notificaciones	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

25. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario - Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad_____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

DIRE

ALCALDÍA DE
LA VEGA
SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

ANEXO 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos _____ identificados con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado(s)) en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE y _____ quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".**

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ENTIDAD, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad Prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Oficina de Contratación del MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de....., hoy……de 2024

.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad_____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

LA ENTIDAD

_____

Firma

C.C. No.

ALCALDÍA DE
LA VEGA
SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

ANEXO N° 3

PROPUETA ECONÓMICA - SAMC XXX-2026

PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES Y GRUPOS DE APOYO EN EL 39 CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	93131608	63311	**5600 PLATOS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA** **VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 2026 (280 PLATOS)** 140 ALMUERZOS Arroz con pollo a la ranchera de 350 gramos, con papas a la francesa o yuca y 14 oz jugo de fruta natural. 140 CENAS Hamburguesa 120 gr de carne de res, pan, tajada de queso doble crema, acompañado con 50 gr de lechuga y un sobre de salsa de tomate gaseosa de 400 ml. **SABADO 10 DE OCTUBRE DE 2026 (1600 PLATOS)** 140 DESAYUNOS Tamal tolimense, acompañado con un pan, taza de chocolate de 9 oz o jugo de naranja o mandarina. 730 ALMUERZOS 80 gr arroz, 80 gr frijol, 180 gr carne molida, 100 gr tajadas de plátano maduro, 1 huevo frito, 14 oz bebida de jugo de fruta natural. 730 CENAS Pasta espagueti con pollo o carne 250 gr, 1pan y/o tostada, 1 gaseosa de 400 ml. **DOMINGO 11 DE OCTUBRE DE 2026 (2190 PLATOS)** 730 DESAYUNOS 80 gr arroz, porción de huevos rancheros, chocolate, 9 oz, porción de queso doble crema, 2 panes y vaso de jugo de naranja o mandarina. 730 ALMUERZOS 1 presa de pollo sudado, 120 gr arroz, tajada de platano maduro, 80 gr lenteja sudada, 14 oz bebida de jugo de fruta natural. 730 CENAS Arroz atollado: 120 gr arroz, 60 gr habichuela, 60 gr arveja, 50 gr salchicha, 70 gr pechuga de pollo, 70 gr carne de cerdo, 70 gr carne de res, 125 gr papas a la francesa o yuca frita, 14 oz bebida de jugo de fruta natural.	UNID	5.600		

			LUNES 12 DE OCTUBRE DE 2026 (1530 PLATOS) 730 DESAYUNOS Tamal tolimense, acompañado con un pan, taza de chocolate de 9 oz o jugo de naranja o mandarina. 660 ALMUERZOS Arroz con pollo a la ranchera de 350 gramos, con papas a la francesa o yuca frita, un sobre de salsa de tomate y 14 oz jugo de fruta natural. 140 CENAS Hamburguesa 120 gr de carne de res, pan, tajada de queso doble crema, acompañado con 50 gr de lechuga y 30 gr de tomate y gaseosa de 400 ml.				
2	90111501	63111	**HOSPEDAJE PARA LAS BANDAS PARTICIPANTES** Habitaciones cómodas y espaciosas con cama individual para cada integrante de la banda por noche, deben tener almohadas cómodas y mantas adicionales disponibles. Además, las habitaciones deben estar equipadas con televisor, ventilador o aire acondicionado, baño privado con ducha o bañera y toallas limpias, el hospedaje debe contar con grandes espacios para que las bandas puedan practicar. Este hospedaje se debe brindar para las noches del 10 y 11 de octubre para 444 integrantes de las tunas.	UNID	888		
3	90111501	63111	**HOSPEDAJE PARA VEEDOR, PRESENTADOR, JURADOS E INVITADOS ESPECIALES** Habitaciones individuales cómodas y espaciosas con cama doble por noche, deben tener almohadas cómodas y mantas adicionales disponibles. Además, las habitaciones deben estar equipadas con televisión, aire acondicionado y baño privado con ducha o bañera y toallas limpias. Este hospedaje se debe brindar para las noches del 10 y 11 de octubre para 8 integrantes del jurado calificador, veedor, presentador e invitados especiales.	UNID	16		
4	90111501	63111	**HOSPEDAJE PARA GRUPOS DE SEGURIDAD** Habitaciones cómodas y espaciosas con cama individual para cada integrante por noche, deben tener almohadas cómodas y mantas adicionales disponibles. Además, las habitaciones deben estar equipadas con televisor, ventilador o aire acondicionado, baño privado con ducha o bañera y toallas limpias. Este hospedaje se debe brindar para las noches del 10 y 11 de octubre para 20 integrantes de los grupos de apoyo y seguridad.	UNID	40		
5	90111501	63111	**HOSPEDAJE PARA AGRUPACIONES INVITADAS** Habitaciones cómodas y espaciosas con cama individual para cada integrante por noche, deben tener almohadas cómodas y mantas adicionales disponibles. Además, las habitaciones deben estar equipadas con televisor, ventilador o aire acondicionado, baño privado con ducha o bañera y toallas limpias. Este hospedaje se debe brindar para las noches del 10 y 11 de octubre para 30 integrantes de las agrupaciones invitadas.	UNID	60		
6	50181901	2342001	**REFRIGERIO** Empacados en bolsas de Papel Kraft, de 20 cms Ancho, 20 cms Alto, 7cms Fuelle, que en su interior contenga lo siguiente: Dos (2) roscones resobados de bocadillo (65gr) típicos de La Vega Cundinamarca. Termo-sellado en polipropileno mínimo 25 micras.	UNID	5.450		
	50202307	2449001	Una 1 Bebida a base de malta agua, azúcar, malta de cebada, vitaminas (200c.c.).				
	50301501	0134101	Una (1) Manzana y/o pera de 130 a 150 gr.				

	50161511	2366001	Una (1) Chocolatina de 11 gr.				
VALOR, TOTAL							

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO No. 4

MODELO SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A SUSCRIBIR

CONTRATO N°

CONTRATISTA:
NIT:

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES Y GRUPOS DE APOYO EN EL 39 CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**

VALOR

PLAZO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º _____ de _____, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Vega Cundinamarca en calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINSITRATIVOS, en ejercicio de las facultades y competencias delegadas mediante Decreto No. 015 de 20204 expedido por el Alcalde Municipal y quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO y, XXXXXXXXXX, identificado(a) con XXXXX, representante legal de XXXXXXX, identificado con Nit. XXXXXX, quien en adelante se llamará “EL CONTRATISTA”, quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, contempladas en el artículo 8 de la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicio y de apoyo a la gestión para el desarrollo del programa de atención integral de la población adulta mayor, focalizada en el hogar Cenilandia y servicios complementarios del municipio de La Vega Cundinamarca, el cual se rige por las disposiciones del código civil y comercial y fundamentado en las siguientes cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1) Que mediante Resolución No. ___de fecha ___ de _____, _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía _____de Bogotá D.C, tomo posesión como Jefe de la Oficina de Contratación.

2) Que mediante Acuerdo No. 001 del ____ de enero de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizo al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2027.

3) Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 015 de 2024 delegó las facultades y competencias para contratar con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, la aplicación de causales de contratación directa consagradas en la ley, así como suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de La Vega Cundinamarca bajo cualquier modalidad.

PRIMERA. -OBJETO: El objeto del presente contrato es: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES Y GRUPOS DE APOYO EN EL 39 CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA**, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, y en aquellas partes aceptadas por el Municipio, los pliegos de condiciones y lo contenido en este documento.

SEGUNDA. -VALOR: Para efectos legales y presupuéstales el valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($212.091.500) M/CTE, incluido IVA.** En todo caso, el valor final será el que resulte de multiplicar el valor de cada servicio prestado por los precios señalados en la propuesta, respetando el régimen tarifario previstos para la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, propuesta que forma parte integral del presente contrato y de acuerdo con la relación de los servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VALOR, TOTAL							

TERCERA-FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato en máximo seis pagos de acuerdo a la ejecución en el periodo correspondiente, previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas serán canceladas dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su presentación, la cual deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva entrega. El último pago se efectuará una vez el CONTRATISTA cumpla los requisitos para la liquidación del contrato.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Entidad, cuenta con el presupuesto respectivo, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001082 del 4 de septiembre de 2026, expedida por

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	UNSPSC	CPC	VALOR
2026001082	04/09/2026	2.3.3301053.34.2.3.2.02.02.009.151	1.3.1.1.10.003	93131608	63311	$103.600.000
				90111501	63111	$71.704.000
			1.3.1.1.10.004	50181901	2342001	$22.890.000
				50202307	2449001	$5.450.000
				50301501	0134101	$4.087.500
				50161511	2366001	$4.360.000
VALOR, TOTAL						**$ 212.091.500**

la Secretaría de Hacienda Municipal con cargo a los rubros:

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) días, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. El plazo se contará desde la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO. -VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

SEXTA: MULTAS: El incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA facultará al MUNICIPIO para imponerle, mediante acto administrativo motivado, multas sin que ellas excedan el 10% del valor del contrato.

SEPTIMA. - PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere el contrato se hará acreedor a una sanción pecuniaria del 10% del valor del contrato, sin perjuicio de exigir el cumplimiento del objeto y/o la indemnización de perjuicios.

OCTAVA. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

NOVENA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la caducidad, en los términos previstos en la ley.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del contrato por medio del Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO Una garantía expedida por una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros

autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: 1) **Cumplimiento del contrato**, equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento 2) **Calidad en la prestación del servicio**, equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento. 3) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** equivalentes al 5% del valor total del contrato y sus adiciones si a ellos hubiere lugar, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 4) **Responsabilidad civil extracontractual** por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el periodo de ejecución del contrato, PARÁGRAFO: El amparo tres (3) se efectuará mediante modificación de la garantía única, deberá constituirse simultáneamente con el recibo de la obra y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo produzca efectos legales y contractuales.

PARÁGRAFO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Si no lo hace o se demora en hacerlo, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontar el valor correspondiente de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por la ocurrencia de siniestros.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLAUSULA COMPROMISORIA: Las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias previstos en la ley, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, cuya decisión será en derecho, será integrado por la Cámara de Comercio y su funcionamiento se regirá por las normas de la Cámara.

PARÁGRAFO: El Tribunal de Arbitramento no procederá cuando la controversia verse sobre los efectos de actos administrativos.

DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

DÉCIMA CUARTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato ni genera relación alguna entre el subcontratista y el MUNICIPIO.

DÉCIMA QUINTA. -IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

DECIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. El plazo para liquidar podrá ser prorrogado de común acuerdo.

DECIMA SEXTA. - RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos regulados por la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

DECIMA SEPTIMA. - CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES. El contratista deberá acreditar para cada cuenta que tramite la certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad, el cual, en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

DECIMA OCTAVA: RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

DECIMA NOVENA. - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. El Municipio, declarará la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, igualmente la declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el Artículo. 5o. Numeral 5º, de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Una vez suscrito se procederá a efectuar su registro presupuestal. Para su ejecución requerirá la aprobación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA, publicación y la suscripción del acta de iniciación.

PARÁGRAFO. - Cumplidos los anteriores requisitos, el CONTRATISTA se compromete a publicar el contrato en la Gaceta Municipal, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del respectivo recibo de pago de la Secretaria de Hacienda y a pagar la totalidad del valor del impuesto de timbre que el contrato genere dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. A la liquidación del contrato el CONTRATISTA, deberá pagar la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ANEXOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en

consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) pliegos de condiciones, adendas, formularios de preguntas y respuestas. 2) Propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por el MUNICIPIO. 3) Ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución del contrato impartidas por la persona autorizada por EL MUNICIPIO para el efecto. 4) Acta de iniciación. 5) Anexos, las demás actas y documentos que suscriban las partes. 6) Programa de entrega acordado con el Municipio.

VIGÉSIMA. - SEGUNDA INDEMNIDAD: El Contratista se obliga mediante el presente el contrato a mantener indemne al Municipio de La Vega de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa y/o derivadas de las actuaciones u obligaciones legales o contractuales del contratista.

VIGÉSIMA. - TERCERA DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de La Vega.

Para constancia de lo anterior, se firma en La Vega, a los xxxxxxxx

POR EL MUNICIPIO POR EL CONTRATISTA

LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe Oficina de Contratación
Con Facultades delegadas y desconcentradas para contratar
según Decreto 056 del 8 de mayo de 2026.

ANEXO 06

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los servicios ofrecidos son de (llenar una sola casilla):

ORIGEN	MARQUE UNA CASILLA
Bienes y Servicios nacionales	
Bienes y Servicios extranjeros total o parcialmente	

Manifestamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

ANEXO 7
FORMATO CARTA MODELO DE OBLIGACION DECRETO 248 DE 2021

(Ciudad y fecha)

Señor:
FABIO NELSON BERMUDEZ CORREA
MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
ALCALDE

REF.: Intención adquisición de productos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones

Estimados Señores:

Por medio de la presente, yo (nosotros), (Nombre Proponente), identificado con XXXXX, manifiesto que me acojo al cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021, durante la ejecución del contrato a fin de garantizar la compra y adquisición de productos objeto de este proceso de selección, a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones que cuenten con el lleno de requisitos exigidos por la Ley para comercializar productos alimenticios y suministros de productos agropecuarios, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto destinado a la compra de alimentos, y/o aplicar lo establecido en esta normatividad para suplir el porcentaje restante, a través de productores no locales.

Atentamente,

PROPONENTE:

NIT REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANÍA:
DIRECCIÓN:

ANEXO 8

FORMATO EXPERERIENCIA GENERAL

(Ciudad y fecha) Señor:
FABIO NELSON BERMUDEZ CORREA
MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA ALCALDE

REF.: Relación experiencia proponente

N. DE REGISTRO EN EL RUP	N. DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATANT E	CLASIFICACIO N UNSPSC	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV 2025	UBICACIÓN RUP PAG.	LINK COLOBMIA COMPRA EFICIENTE (SI APLICA)

Atentamente,

PROPONENTE:
NIT REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANÍA: DIRECCIÓN:

ANEXO 9

CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL
CONVOCATORIAPÚBLICA No. __ – 2026

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido la UNION TEMPORAL _____; con el objeto de participar en la CONVOCATORIA PUBLICA Pública No. 001 – 2026; que tiene por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES Y GRUPOS DE APOYO EN EL 39 CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".**

Integrantes:

Nombre o Razón Social	**NIT**	**% DE PARTICIPACION**
Representante Legal:		
Nombre o Razón Social NIT		

Al conformar la Unión Temporal para participar en la CONVOCATORIA PUBLICA, sus integrantes se comprometen a:
Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el Contrato frente al Municipio.
Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
No revocar la Unión Temporal por el término de duración del Contrato y el de su liquidación.
No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización del Municipio.

ORGANIZACION INTERNA DE LA UNION TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal, cada integrante y el Representante Legal tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

Nombre o Razón social Responsabilidades y facultades

Para constancia de lo anterior se firma a los ____ días del mes de _____ del año 2026.

Integrantes

Firmantes